DIARIO BALEAR

DEL SABADO 15 DE ABRIL DE 1826.

S. Juan Carbonero y Sta. Basilisa vírgen.

Sale el sol á las 5 y 28 minutos y se pone á las 6 y 32 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PRUSIA.

Colonia 12 de febrero.

El Ministro de Estado, y primer Presidente, Mr. D'Ingerslehen, ha espedido el decreto siguiente:

„A fin de impedir que con el pretesto de querer dedicarse al estado eclesiástico algunas personas que ni tienen vocacion ni las cualidades correspondientes para él, se sustraigan de la obligacion del servicio militar; he decretado, despues de haberme convenido con el Arzobispo y Obispos, que no se admita escepcion alguna sobre este particular, sino solo á aquellos aspirantes al estado eclesiástico que hubiesen probado convenientemente ante sus Prelados que tienen las cualidades necesarias para dicho estado, y que estuviesen comprendidos en las listas que se me remitan. Se han dado las instrucciones competentes á los Prelados, á quienes toca, para llenar estas listas, cuyo formulario se enviará á las regencias Reales. Por el presente decreto se pone en conocimiento de todos los aspirantes á quienes corresponde esta medida, recomendándoles que en las esposiciones que dirijan á la regencia Real de que dependen acompañen el testimonio de las autoridades eclesiásticas, con

que acrediten haber sido incluidos en las listas insinuadas; en el concépto de que sin esta prueba no podrán ser dispensados del servicio.

» Coblentza 4 de febrero de 1826.=*El Ministro de Estado y primer Presidente D' Ingerslehen.*"

ALEMANIA.

Francfort 21 de febrero.

En la tercera sesion de la Dieta germánica celebrada el 9 de este mes, el presidente sustituto entregó una nota del Ministro plenipotenciario de S. M. Británica Federico Cathcart á Mr. de Nagler, Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario del Rey de Prusia, presidente sustituto de la alta Dieta. Dice asi:

» El infrascrito Ministro plenipotenciario de S. M. Británica acaba de recibir orden de anunciar á la Serenísima Confederacion germánica, con motivo de la publicacion prematura de un tratado de comercio, y de otro tratado que tiene por objeto la abolicion final y el reglamento consiguiente del tráfico de negros, recientemente ajustados y firmados en Rio Janeiro por el plenipotenciario de la Gran Bretaña con el Brasil, que dichos tratados no han sido ratificados todavía por el Rey su augusto amo; y que ni los ratificará tampoco S. M. en su forma actual, á no ser que se hagan en ellos modificaciones importantes.

» Á fin de cumplir el infrascrito con esta orden de su corte tiene el honor de comunicar la presente nota á S. E. Mr. de Nagler, Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario del Rey de Prusia, suplicándole se sirva, como presidente sustituto, elevarla al conocimiento de la alta Dieta germánica.

» El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. la seguridad de su mas distinguida consideracion.

„Francfort 5 de febrero de 1826.=Federico Cathcart."

Inmediatamente se acordó por unanimidad que los Ministros comunicasen á sus cortes respectivas copias de dicha nota, y que el Presidente acusase el recibo de ella al Ministro plenipotenciario de S. M. Británica.

FRANCIA.

Paris 1.º de marzo.

Antes de ayer, dirigiéndose Madama la Duquesa de Berry á Rosny, volcó la silla de posta en que iba. Por fortuna S. A. R. no esperimentó mas daño que la alteracion inevitable del golpe; pero sí la Condesa de Gorgues y Madama de Hautefort; que la acompañaban: la primera se cortó un dedo por poner la mano en el vidrio para defender en la caida á S. A. R., y la segunda recibió fuertes contusiones.

Luego que supo el Rey este accidente, envió á saber como se hallaba la Condesa de Gourgues, manifestando el mayor cuidado por su salud. La Princesa volvió á Paris inmediatamente para informar á S. M. de lo ocurrido, y ayer marchó otra vez á Rosny.

=Escriben de Prusia, que es muy notable que en el mismo momento en que el discurso del Rey de Francia anunciaba el proyecto de ley sobre mayorazgos y fideicomisos, se trataba en Berlin de pasar otro semejante al Consejo de Estado. Asimismo se quejan en este pais de la division de las propiedades, que llegarán con el tiempo á reducirse á la nada; y que los pequeños propietarios desean semejante ley, en la que hallarán lo necesario para asegurar la ecsistencia de sus descendientes.

=Se sabe por la via de Santo Tomas que de resultas de una sublevacion premeditada, que habia esta-

llado á bordo de la nave *le Petit Ceron*, que salió de Burdeos, han sido degollados el capitan Metivier, sus oficiales y el sobrecargo de la nave. El patron, que se libertó á bordo, fue muerto á la vista de Puerto-Rico. El cabeza de la conjuracion tomó los vestidos y el nombre del sobrecargo, y se presentó en casa de un comerciante; pero como este conocia al verdadero sobrecargo, se sospechó del fraude y del desgraciado acontecimiento que le habia precedido. El cirujano del buque, que fue el único de la plana mayor que se libertó, se presentó á declarar todo lo sucedido tan pronto como pudo; de cuyas resultas fueron presos todos los asesinos y conducidos á la Martinica.

=En 1818 estableció el Gobierno ruso en Besarabia diferentes colonias de europeos emigrados. La poblacion total, que se compone de hombres de distintas naciones, subia últimamente á 89289 almas, de las cuales 598 familias eran de Wurtemberg, 547 prusianas, 455 polacas, 42 francesas y 12 bávaras. Todos los colonos se dedican á la agricultura y á la cria de ganados: las obras de los artesanos que han ido á establecerse allí, solo sirven para el consumo de estas colonias. El número de casas y establecimientos subia en 1822 á 19077, sin contar 376 que no estaban concluidas, y 14 molinos: hasta ahora no se ha edificado ninguna iglesia, sino solamente capillas ó ermitas. Hay un maestro de escuela para cada colonia, y tódas ellas estan construidas de piedra. No se han establecido aun ni manufacturas ni fábricas.

=El Rey de Prusia ha concedido la suma de 609 escudos (8169796 rs. vn.) para reparar la iglesia de Dohm en Magdeburgo.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 17 de marzo.

Esposicion dirigida á S. M.

»Señor: Vuestra M. N. y M. L. ciudad de Badajoz, capital de Extremadura, siempre constante en sus principios de adhesion á la sagrada Persona de V. M., como admiradora de sus virtudes, se congratula de reconocer en V. M. la mano bienhechora destinada por el Todopoderoso para restaurar á la España de la sima en que amenazó sumergirla el genio de la impiedad; restituyéndola al suave yugo de la Religion, y al goce de la paz y la verdadera felicidad, que sin ella no ecsiste sobre la tierra.

»Los continuos desvelos de V. M. por cimentar el bien de sus vasallos sobre bases tan sólidas, son el testimonio del paternal amor que les profesa, y de su segura confianza en que estos son tambien los votos de todos aquellos españoles que, correspondiendo á las inspiraciones del honor, no han dado entrada en su alma á las doctrinas seductoras y falsas con que pretendieron fascinar al mundo innovadores impíos y desmoralizados.

»El magestuoso edificio social habia sido minado en sus cimientos por estos fautores de la anarquía: V. M. lo miró con un sentimiento generoso, como que en sus ruinas serian sepultados sus mejores hijos; y hé aqui que robusteciéndolo cada dia al influjo benéfico de sus providencias, adquiere en él un imperio tanto mas glorioso, cuanto que recibe su mayor apoyo en la ventura de los que le constituyen.

»El soberano decreto de 28 de diciembre de 1825, por el que V. M. se dignó crear el Consejo de Estado, y el 16 de enero en que se reunieron á los pies del Trono los dignos individuos que han de com-

ponerlo, formarán época en la feliz regeneracion de la España; pues cuando la tierna solicitud de V. M. y el distinguido zelo de sus ministros bastarian para libertarla de sus pasados males, todavía desea V. M. afianzar el acierto, asociando para un objeto tan grandioso á los hombres mas beneméritos y recomendables, asi por sus luces y luminosos conocimientos, como por la acrisolada lealtad que tienen acreditada á la santa causa del Altar y del Trono.

» Recibid, Señor, la espresion de nuestro mas vivo reconocimiento por este nuevo rasgo de vuestras bondades; y continuad glorioso la carrera que os conduce á la inmortalidad por una sucesion esclarecida de actos de justicia y beneficencia: en el interin rogamos al Todopoderoso conserve y dilate la vida de V. M. muchos años en su mayor prosperidad y grandeza. Badajoz y nuestro ayuntamiento 20 de febrero de 1826.=Señor.=A L. R. P. de V. M.=(*Siguen las firmas*)

(*G. de M.*)

Palma 14 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 14 PARA EL 15.

Parada, contrarondas y sargento de hospital Milicia Provincial: primer 4.º de ronda el capitan agregado al estado mayor de esta plaza D. Pedro Gerónimo Alemañy: 2.º 4.º el subteniente agregado al mismo D. Jaime Simó.=Socies.

Ministerio de la Guerra.=Escmo. Sr.=El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda en papel de 20 del actual me dice lo que sigue.=»Enterado el Rey N. Sr. de un acuerdo del Consejo de Estado, en que se propone que no se provea ningun destino de los que vaquen y no sean de absoluta necesidad, hasta

que se haga el arreglo de todos los ramos del Estado; se ha dignado S. M. conformarse con esta propuesta por Real decreto puesto al márgen de dicho acuerdo con fecha de 16 de este mes."=Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1826.=Zambrano.=Sr. Capitan general de Mallorca.

Direccion general de Rentas.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 23 del corriente dice á esta Direccion lo que sigue.=Habiendo dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo espuesto por esa Direccion general en vista de lo que representó el Intendente de Mallorca para que en atencion al estado de aquella Isla se la perdone lo que adeuda por la contribucion de Frutos Civiles: y S. M. conformándose con el dictámen de V. SS. teniendo presente que en el dia paga menos que antes del 7 de marzo de 1820, se ha dignado conceder á la referida Isla el término de dos años para satisfacer los Frutos Civiles de 1825, pagando en cada tercio de las contribuciones corrientes, medio de las de 1825. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y fines conducentes.=Lo que traslada á V. S. esta Direccion para su inteligencia y la de esas oficinas de Rentas, esperando de su acreditado celo que tanto en la recaudacion de los descubiertos de este ramo como en los demas, correspondientes al Erario, procederán con entero arreglo á las Reales instrucciones, remitiendo con puntualidad los estados mensuales de valores y cobranzas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1826.=Francisco Antonio de Gongora.=Sr. Intendente de Mallorca.

Algeciras 26 de marzo.

¡HABITANTES DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y SU DISTRITO!

Un decreto de S. M. me separa de vosotros confiriéndome otro mando superior en que me considera mas útil á su Real servicio. Lisongera es para mi en estremo esta prueba de confianza de nuestro Soberano amado; pero os dejo sin embargo con sentimiento, aunque á las órdenes de otro digno Gefe que sabrá apreciar vuestros méritos y conduciros siempre por el camino REAL, que es el de la virtud y el honor. Le habeis seguido constantemente, fieles y sumisos habitantes, desde el momento en que desaparecieron las barreras odiosas que le obstruian. Se estrellaron mas de una vez en vuestro firme y decidido Realismo los esfuerzos ridículos é impotentes de algunos malvados espatriados que intentaron en vano corromper vuestra fidelidad y vuestro amor al mejor de los Reyes. Díganlo los ensayos ruidosos de Tarifa y Ximena que tan funestos fueron á sus criminales autores; y díganlo tambien otras tentativas secretas que el pueblo y la benemérita guarnicion de Algeciras han sabido paralizar. Recordaré siempre con agradecimiento y aprecio la infinita docilidad con que os habeis dejado conducir por la voz de la autoridad que S. M. me habia confiado, y me lisongeo que os persuadireis de que mis disposiciones nunca tuvieron otro objeto que el mejor servicio del Rey, y la tranquilidad y bien estar que os deseará constantemente el que fué vuestro Gefe, y será siempre vuestro amigo =O-Donell.

Funcion de iglesia.

Hoy en la iglesia del convento de PP. Agustinos de Ntra. Sra. del Socorro, empiezan cuarenta horas dedicadas al glorioso Patriarca el Sr. S. José: esposicion á las 6 y reserva á las 7½.

Con superior permiso.=Imprenta de Felipe Guasp.